



FUNDACION
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje



FUNDACION
SIMA

SALIDA
17/12/12 12:47 12/04132

Nº Expediente:

M/317/2012/H

ACTA DE ACUERDO

En relación con el procedimiento de mediación promovido por ASETMA, FSC-CC.00., Comisión de Trabajadores Asamblearios (CTA) Vuelo, SITCPLA, TCM-UGT y USO frente a IBERIA LAE, SA OPERADORA. SU por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de desacuerdo con el Plan de Transformación presentado por la empresa el día 9 de noviembre de 2012, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 17 de diciembre de 2012 a las 09:00 horas:

- D. José Luis Romero Castaño en su condición de Director de RR.HH. de IBERIA LAE, SA OPERADORA. SU
- D^a. Margarita Sequeiro Cantos en su condición de Representante de IBERIA LAE, SA OPERADORA. SU
- D. Sergio Turrión Barbado en su condición de Director General de Producción de IBERIA LAE, SA OPERADORA. SU
- D. Antonio Escobar Flórez en su condición de Presidente de SITCPLA
- D. Antonio Lora Mateo en su condición de Vicesecretario general de ASETMA
- D. Carlos Borrueal Muela en su condición de Representante de FSC-CC.00.
- D. Crisanto Bermejo Castro en su condición de Presidente de ASETMA
- D. Francisco Miguel Córdoba Moraleda en su condición de Representante de Comisión de Trabajadores Asamblearios (CTA) Vuelo
- D. Francisco Rodríguez Martín en su condición de Responsable Sector Aéreos de TCM-UGT
- D. Jorge Carrillo Menéndez en su condición de Representante de FSC-CC.00.
- D. José Antonio Herraiz Jiménez en su condición de Representante de FSC-CC00 Sector Aéreo
- D^a. Lourdes Martín-Leyes Tejera en su condición de Delegada de Comisión de Trabajadores Asamblearios (CTA) Vuelo
- D. Manuel Atienza Artigas en su condición de Representante de TCM-UGT Sector Aéreo
- D. Mauricio Pio Gavala López-Roberts en su condición de Representante sindical de SITCPLA



FUNDACION
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje

Nº Expediente:

M/317/2012/H

- D. Miguel Angel Jiménez Ruiz en su condición de Representante del Comité de Huelga de ASETMA
- D^a. Monique Duthiers en su condición de Delegada de SITCPLA
- D^a. Nieves García Pacheco de Comité de Huelga
- D. Pedro Alonso Miranda en su condición de Responsable del Sector Aéreo de TCM-UGT
- D. Pedro Alzina Blanch en su condición de Secretario General de Sector Aéreo de USO
- D^a. Soledad Vázquez en su condición de Secretaria de Organización de UGT Vuelo

Actúan como mediadores:

- D. José Félix Pinilla Porlan
- D. José María Garrido de la Parra

Esta reunión finalizó teniendo como resultado el siguiente **ACUERDO** entre las partes intervinientes:

ANTECEDENTES

IBERIA se enfrenta a graves problemas que afectan a su posición competitiva y sus resultados operativos.

Con la finalidad de mejorar los resultados en el horizonte de 2017, lograr una base de costes más competitiva y sostenible y con objeto de poder iniciar un proceso de negociación que permita alcanzar estos objetivos y minimizar el impacto social de las medidas de reestructuración que se acuerden, ambas partes adquieren, sujeto al acuerdo final y definitivo de la negociación, los siguientes:

COMPROMISOS

PRIMERO: Los sindicatos se comprometen a acordar las medidas necesarias para conseguir, en el horizonte de 2017, a través de los objetivos referidos en el antecedente, la viabilidad y sostenibilidad de la Empresa.



FUNDACION
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje

Nº Expediente:

M/317/2012/H

SEGUNDO: Por parte de IBERIA se compromete a:

- El Acuerdo Final reflejará un compromiso de nivel de actividad de la Compañía por año, medido en la magnitud que se acuerde (AKO, Horas Bloque, etc).
- El Acuerdo Final reflejará un compromiso de inversión que incluya la necesaria Renovación de Flotas que permita alcanzar los objetivos del Plan.
- Con el compromiso previo de ambas partes de hacer rentable y eficiente la operación de Corto y Medio Radio, IBERIA hará sus mejores esfuerzos para recuperar aquella producción que realizan otros operadores con código IBERIA, siempre que resulte rentable en sí misma.
- El Acuerdo Final tiene que incluir un nuevo programa de vuelos que asegure a IBERIA OPERADORA una utilización adecuada de sus recursos materiales y humanos
- Mantener los negocios de MANTENIMIENTO y HANDLING hasta el año 2017, no segregando ni filializando total o parcialmente ninguno, sin acuerdo de las partes, y presentándose a los concursos para la renovación de licencias de Handling de Terceros, con ofertas competitivas y voluntad de ganarlos, siempre y cuando se alcancen los niveles de rentabilidad que se acuerden.
- Aplicar el Expediente de Regulación de Empleo 72/01 como instrumento prioritario para solventar el posible excedente laboral de IBERIA OPERADORA. En función de los acuerdos que se alcancen se podrán modificar algunos aspectos del referido ERE. Si se necesitaran otros instrumentos distintos del ERE 72/01, deberán ser pactados.

TERCERO: Siendo ambas partes conscientes de la urgencia de conseguir un resultado que permita a la Empresa recuperar la senda de la rentabilidad, acuerdan abrir un proceso de negociación y hacer los mejores esfuerzos en relación con los anteriores puntos, para finalizarlo en torno al 31 de enero de 2013.

CUARTO: El presente documento constituye un Acuerdo para la negociación sentando las bases y los objetivos de la misma. La implantación de sus previsiones estará condicionada a que se alcance un acuerdo definitivo sobre las materias enunciadas.

La vigencia de los compromisos aquí establecidos, se extenderá hasta el fin del plazo de negociación previsto, 31 de enero de 2013 o fecha posterior que las partes acuerden. Llegada la referida fecha sin haberse alcanzado el acuerdo definitivo ambas partes quedarán liberadas de los compromisos aquí pactados.

Acta que se levanta en Madrid a 17 de diciembre de 2012 y que suscribe Eva Ruiz Colomé, Letrada del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.